

El impuesto específico como crédito fiscal

Ante los cambios en la determinación del componente variable del impuesto específico a los combustibles (que es como se financia el Mepco), en la Ley N° 21.811 se establecieron modificaciones que influirán en los beneficios tributarios que poseían los contribuyentes que utilizan el diésel.

Una de las medidas se relaciona con la restricción en el uso del crédito fiscal por parte de las empresas que utilizan este combustible en maquinarias que no circulan por caminos o vías públicas del país. Hasta antes de esta modificación, podían utilizar el 100% de dicho impuesto como crédito contra el IVA de sus ventas o servicios. Sin embargo, con el

cambio, este beneficio se reduce al 31%.

Este cambio afecta a las empresas que tributan bajo el régimen general, impactando en sus costos, pues ya se vieron golpeadas por el alza en el precio del diésel y, ahora, enfrentarán la reducción del crédito fiscal.

Esta medida estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2026, sin perjuicio de que se deba esperar la presentación de las propuestas tributarias del Ejecutivo, donde existe la posibilidad de que esta modificación se convierta en una medida permanente.

Sergio Arriagada, docente Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile